



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RAD. NO. 2018-0428

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y de conformidad con la documental que reposa a folios 138 a 146 de la presente encuadernación, procede el Despacho a pronunciarse como sigue.

Evidencia el Despacho que a folios 142 a 146, se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de la demandada **Sandra Ofelia Rodríguez Garzón**, y analizado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se tiene que la citada no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del auto que admitió la presente demanda en su contra

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado le designa como Curador *Ad - Litem* a quien aparece en acta anexa y que hace parte de la lista de abogados, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que se sirva remitir el aviso a la demandada **Marisol Rodríguez Garzón**, comoquiera que su citación arrojó resultados positivos, según da cuenta el numeral 1° del auto fechado 8 de noviembre de 2019 -folio 131-.

De igual manera, se insta a la parte demandante para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, aclare al Despacho si existen cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o correspondiente curador de la fallecida demandada **Blanca Ofelia Garzón de Rodríguez (Q.E.P.D.)**, con el fin de reconocerlos como tal para que ejerzan su derecho a la defensa.

De ser afirmativo, señálense sus nombres completos, las direcciones físicas y electrónicas donde puedan recibir notificaciones personales y, por supuesto, acredite su calidad con las documentales respectivas. En caso que no existan o se desconozcan, igualmente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento para dar continuidad a este juicio con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 050 hoy

12 JUN 2021

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00201**

Respetado doctor(a)

DAMARIS ELIANA MARTINEZ ACOSTA

DIRECCION: CARRERA 15 A BIS No. 45 - 37

TELÉFONO OFICINA:

AMIS_DEMA-@HOTMAIL.COM

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300320180042800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN

Fecha de designación: **viernes, 9 de julio de 2021 11:15 a.m.**

En el proceso No: **11001310300320180042800**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia